

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX

OFICINA DE RIESGOS

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
DE RIESGO DE LIQUIDEZ**

Julio de 2018

Copia NO Controlada



INDICE**1. OBJETIVO DEL MANUAL****2. ALCANCES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ DEL ICETEX.****3. PRINCIPIOS RECTORES PARA UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ.****4. NORMATIVIDAD SOBRE RIESGO DE LIQUIDEZ****4.1. NORMATIVIDAD EXTERNA****4.2. NORMATIVIDAD INTERNA****5. ETAPAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ****5.1. IDENTIFICACIÓN****5.1.1. OPERACIÓN TAE****5.1.2. PRODUCTO CUENTA DE AHORRO EDUCATIVO VOLUNTARIO - EDUPLAN****5.1.3. OPERACIONES CON RECURSOS PROPIOS.****5.1.4. RECURSOS ADMINISTRADOS – FONDOS EN ADMINISTRACIÓN.****5.1.5. FACTORES DE RIESGO DE LIQUIDEZ****5.2. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ****5.2.1. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ DE LA OPERACIÓN TAE Y PRODUCTO CUENTA DE AHORRO EDUCATIVO VOLUNTARIO EDUPLAN****5.2.2. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ PARA RECURSOS PROPIOS****5.3. PRESUPUESTO ANUAL DEL ICETEX.****5.3.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN****5.4. CONTROL DEL RIESGO DE LIQUIDEZ****5.5. MONITOREO****6. ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ.****6.1. POLÍTICAS****6.1.1. POLÍTICAS GENERALES****6.1.2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS.****6.1.3. LÍMITES EN LA GESTIÓN DE RECURSOS Y GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ PARA TAE Y EDUPLAN****6.1.4. LÍMITES EN LA GESTIÓN DE RECURSOS Y GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ PARA RECURSOS PROPIOS.****6.1.5. PLAN DE CONTINGENCIA DEL RIESGO DE LIQUIDEZ (ANEXO 1).****6.2. DOCUMENTACIÓN****7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL****7.1. JUNTA DIRECTIVA****7.2. COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS CAP:****7.3. PRESIDENCIA****7.4. OFICINA DE RIESGOS****7.5. VICEPRESIDENCIA FINANCIERA****7.6. VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZAS****7.7. VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN****7.8. VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA.****8. ÓRGANOS DE CONTROL****8.1. OFICINA DE CONTROL INTERNO****8.2. REVISORÍA FISCAL****9. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA****10. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.****11. REVELACIÓN CONTABLE.****12. GLOSARIO**

-

-

-

INTRODUCCIÓN

En la actividad financiera y en el contexto de los mercados financieros persiste como constante preocupación la buena gestión de recursos de liquidez y de la administración de su riesgo, como elementos necesarios para el normal funcionamiento de las organizaciones. En efecto, la falta de recursos disponibles para que en determinado momento se puedan cumplir con las obligaciones o compromisos de pago es un riesgo que se debe tener presente y gestionar, adoptando estrategias que solucionan estos eventuales problemas monetarios.

Las instituciones deben tomar las medidas necesarias para afrontar estas situaciones identificando los riesgos inherentes a su actividad, para posteriormente medirlos, controlarlos, gestionarlos y monitorearlos.

En consideración a estos antecedentes y a los principios normativos, el ICETEX ha estructurado el Manual de Administración del Riesgo de Liquidez para todas las operaciones que lleva a cabo, integrando las actividades financieras y administrativas, a través de un sistema que es viable y claro para la institución, sus funcionarios y las entidades de control.

De conformidad con la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Libro 7 del Título 1 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010 (antes Decreto 2792 de julio 27 de 2009), el Institut Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (en adelante ICETEX) como entidad financiera de naturaleza especial, está autorizado legalmente para realizar operaciones financieras relacionadas con su objeto legal. Bajo esta perspectiva le son aplicables en el marco del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, como entidad con régimen especial, algunas de las disposiciones relacionadas en la Circular Básica Contable y Financiera y Básica Jurídica, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y delimitadas a las operaciones que son objeto de la inspección, vigilancia y control de ese órgano supervisor.

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 042 del 6 de noviembre de 2009 modifica el Capítulo VI de la Circular Externa 100 de 1995, sobre Reglas Relativas a la Administración del Riesgo de Liquidez, obligando a las IOE's entre otras entidades, a reportar la medición del Riesgo de Liquidez a través del modelo estándar del ente regulador, excluyendo al ICETEX de reportarlo a través de éste modelo. S

embargo, las IOE's que no están obligadas a llevar el modelo estándar, deben diseñar y presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia un modelo interno con el fin de obtener un concepto de no objeción.

1. OBJETIVO DEL MANUAL

El presente manual tiene como objetivos, establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los Ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuente de fondeo permitidas, que deben seguir los funcionarios de la entidad para una adecuada gestión del riesgo de liquidez. Lo anterior sirve de base para establecer periodos de superávit y/o déficit de liquidez y se tomen las decisiones financieras apropiadas que logren que la entidad goce de un adecuado nivel de recursos disponibles para cumplir con su misión, en un periodo determinado.

Además, definir las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los límites a dichas exposiciones. El Manual establece las políticas orientadas al cálculo del riesgo de liquidez para las operaciones desarrolladas por el ICETEX:

- La operación sobre los Títulos de Ahorro Educativos –TAE- y en caso de requerirse sobre las demás operaciones contempladas como objeto de inspección, supervisión y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, según lo establecido en la Ley 1002 de 2005, cuyos procedimientos se llevarán a cabo de acuerdo al modelo estándar emitido por la Superintendencia Financiera.
- Operación tradicional que hace referencia a la utilización de los recursos propios del ICETEX, la cual se realiza a través de un modelo interno propio para la entidad, avalado por la Superintendencia Financiera de Colombia (Concepto 2010065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010).
- Operación con recursos administrados (Fondos en Administración), la cual se realiza a través de un modelo interno establecido para ello, descrito en el anexo 5 de este manual.

Lo anterior, orientado a desarrollar una herramienta de apoyo a la gestión institucional, que implemente una metodología para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez, buscando evitar las pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir plena y oportunamente con sus compromisos de pago.

2. ALCANCES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ DEL ICETEX.

El presente Manual es un instrumento para que sea utilizado por los funcionarios involucrados dentro del SARL, para un oportuno desempeño de sus funciones, facilitando el autocontrol y ejecución de los procesos, que permita identificar las posibles disminuciones de los activos disponibles y atender las obligaciones de la entidad.

Las políticas, procedimientos y metodologías aquí descritas, se basan en principios institucionales y con fundamento en el firme compromiso de la Junta Directiva y la Alta Dirección, de dar cumplimiento a la normatividad correspondiente al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), al buen gobierno corporativo y al desarrollo de sistemas de control sobre los diferentes riesgos a los que se sujeta su operación.

El ICETEX dentro de su cultura organizacional debe sensibilizar a los funcionarios que intervienen en la administración, seguimiento y manejo de los recursos financieros, de la importancia de la exposición al Riesgo de Liquidez, como una responsabilidad que les atañe a las áreas y a cada uno de ellos en las decisiones y directrices que se apliquen.

De igual forma, garantizar el monitoreo permanente de la situación monetaria y de liquidez de la Institución, situación que es informada a la Alta Dirección para que tomen las decisiones pertinentes a las diferentes circunstancias presentadas.

3. PRINCIPIOS RECTORES PARA UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ.

Los principios rectores son los fundamentos que orientan y soportan el actuar de los funcionarios para el logro de los objetivos fijados, expresados en reglas de conducta y normas de comportamiento, teniendo siempre presente la prevalencia de las normas legales sobre las metas comerciales.

PRINCIPIO DE LA PRUDENCIA: Actitud caracterizada por un enfoque conservador en el ámbito financiero a través de la búsqueda permanente de la información, el análisis de situaciones consideradas como riesgosas y la evaluación de los acontecimientos coyunturales. Las personas prudentes suelen evitar el surgimiento de problemas de toda naturaleza.

PRINCIPIO DE AUTOCONTROL: La creación de una conciencia de legalidad encaminada al cumplimiento estricto de la norma legal, no como una obligación, sino como un valor ético y moral propio de un funcionario y dentro de los valores institucionales

PRINCIPIO DE SUPERVISIÓN: Monitorear y evaluar las estrategias, políticas y desempeño en el manejo de la liquidez de la entidad que verifiquen el cumplimiento a satisfacción de los compromisos en las fechas de vencimiento.

CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO: Las personas que intervengan en el proceso de definición de los flujos de caja proyectados deben contar con el suficiente conocimiento tanto de la actividad como de las técnicas para efectuar los estimativos.

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD: La correcta ejecución de los mandatos, buscando siempre el cumplimiento de los fines propuestos y la aceptación de las consecuencias de las acciones y omisiones.

4. NORMATIVIDAD SOBRE RIESGO DE LIQUIDEZ

A continuación, se mencionan las normas que regulan la actividad de la Administración del Riesgo de Liquidez en la Institución.

4.1. NORMATIVIDAD EXTERNA

Capítulo VI, anexo 1 (Metodología para la medición y reporte estándar del riesgo de liquidez de los establecimientos de crédito, organismos cooperativos de grado superior y algunas instituciones oficiales especiales (ioes) de la Circular Externa 100. Reglas Relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez.

Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, Libro 7 Título 1. Ejercicio de la inspección, vigilancia y control de las operaciones autorizadas del ICETEX.

Concepto 2010065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010 con el cual la Superintendencia Financiera de Colombia acepta la implementación de la metodología de medición de riesgo de liquidez tanto para la operación TAE como para la operación con recursos propios.

4.2. NORMATIVIDAD INTERNA

- Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005. Por la cual el ICETEX se transforma en una entidad financiera de naturaleza especial.

- **Decreto No. 380 de febrero de 2007.** Establece la estructura del ICETEX y se determinan las funciones de sus dependencias. Con este decreto se crea la Oficina de Riesgos y dentro de sus funciones se encuentra la medición, análisis, monitoreo, control y administración de los diferentes tipos de riesgos a los que está expuesta la entidad, incluyendo el riesgo de liquidez.
- **Acuerdo No. 008 del 24 de enero de 2007.** Por el cual se conforma el Comité de Activos y Pasivos del ICETEX y se determinan sus funciones.
- **Acuerdo No. 031 del 29 de Agosto del 2008 y Resolución No. 0797 del 02 de Octubre del 2008.** Se reorganizan los comités de apoyo a la Junta Directiva del ICETEX así: Comité Financiero y de Inversiones, Comité de Activos y Pasivos, Comité de Riesgo de Crédito y Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.
- **Acuerdo 008 del 28 de abril de 2010** por el cual se adopta el Manual de Riesgo de Liquidez del ICETEX.
- **Oficio Superintendencia Financiera Numero 2010065528 No objeción.** En el cual la Superintendencia Financiera de Colombia efectúa declaración de no objeción a los dos modelos de riesgo de liquidez de ICETEX.
- **Acuerdo 034 de octubre de 2013.** Por el cual se modifica el Manual del sistema de Administración de Riesgo de Liquidez.
- **Acuerdo 069 de Diciembre 10 de 2013.** Por el cual se actualiza el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez.
- **Acuerdo 073 de Diciembre 4 de 2014.** Por el cual se actualiza el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (Funciones presidente SFC).

5. ETAPAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ

5.1. IDENTIFICACIÓN

➤ El ICETEX adoptó los siguientes modelos para la medición del Riesgo de Liquidez: para la operación TAE, Eduplan y demás operaciones vigiladas el modelo estándar emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, a través del anexo 1 del capítulo VI, para las operaciones con Recursos Propios el modelo interno que cuenta con un concepto de no objeción por parte de la SFC (Concepto 2010065528-000-000 del 1 de septiembre de 2010) y para los recursos administrados a través de Fondos en Administración un modelo propio descrito en el anexo 5 de este manual.

5.1.1. OPERACIÓN TAE

El ICETEX fue autorizado para la captación de recursos financieros provenientes de la emisión de los Títulos de Ahorro Educativo TAE para financiar la educación superior, operación que está sujeta a inspección, supervisión y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. Con base en lo anterior para la medición del riesgo de liquidez de la operación TAE se utiliza la metodología estándar emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

A. MERCADO Y PRODUCTOS:

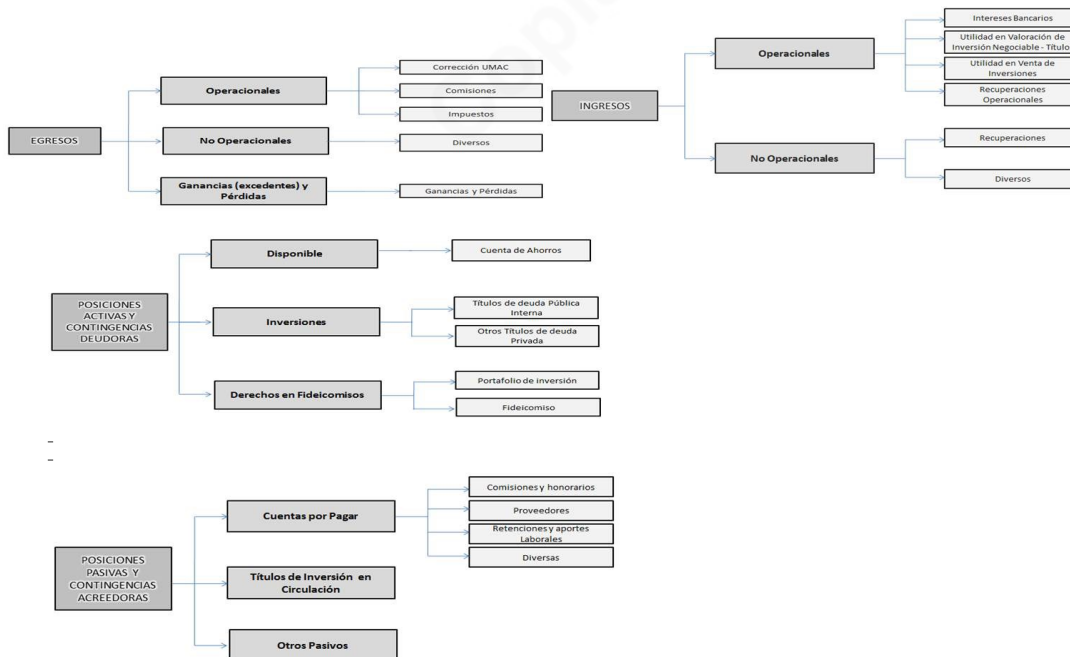
El TAE es un título valor de contenido crediticio que le permite a cualquier persona ahorrar para asegurar total o parcialmente los costos de la educación superior en el país o en el exterior del beneficiario que elija.

El TAE incorpora el derecho a futuro de asegurar la educación de los beneficiarios con el fin que el ICETEX cancele en la fecha de su vencimiento el valor en dinero equivalente al número de UMAC's expresado en cada cupón, por el valor de la UMAC de la fecha de su vencimiento, para cubrir los costos, totales o parciales, de matrícula de textos y otros gastos académicos, de acuerdo con las condiciones convenidas en el momento de la suscripción. Los títulos emitidos fueron:

- CLASE A: Fraccionado en 10 cupones
- CLASE B: Fraccionado en 6 cupones
- CLASE C: Fraccionado en 4 cupones

Estos títulos se expresan en Unidades de Matrícula Constante (UMAC), lo cual permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior, reguladas a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas, y el número de alumnos matriculados en ellas.

B. POSICIONES ASUMIDAS:

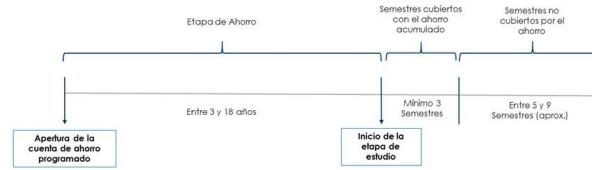


5.1.2. PRODUCTO CUENTA DE AHORRO EDUCATIVO VOLUNTARIO - EDUPLAN

Es una cuenta de ahorro educativo voluntario por medio de la cual el titular se compromete a realizar depósitos de dinero en el ICETEX, en las cuantías acordadas hasta cumplir una meta de ahorro en un plazo convenido con el reconocimiento de intereses.

El objetivo de este producto es contribuir a mejorar el acceso a la educación superior de los colombianos ya que busca que una persona realice un ahorro que le permita financiar los primeros semestres de la educación superior suya o de un beneficiario.

[1] Tomado del Decreto 375 de 2018



5.1.3. OPERACIONES CON RECURSOS PROPIOS.

A. MERCADOS Y PRODUCTOS

La función específica encomendada al ICETEX como una entidad financiera de naturaleza especial del Estado con vocación social, es la de promover y financiar el acceso a la Educación Superior, priorizando la población de estudiantes de bajos recursos económicos, pero con gran mérito académico que quieran acceder a la Educación Superior. Para tal fin atiende a través de sus diferentes líneas de créditos educativos segmentos de la población; con esta premisa social difiere de los establecimientos de crédito del sistema financiero.

CREDITOS EDUCATIVOS. El ICETEX cuenta con diferentes líneas de crédito para pregrado y postgrado tanto en el país como en el exterior, las cuales se enumeran a continuación:

ACCES

- ACCES
- ALIANZA
- CERES
- FUNCIONARIOS MEN 25%
- MAESTRIAS
- CERES 25%
- PROTECCION 0%
- PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 0%
- TU ELIGES 0%
- TU ELIGES 10%
- TU ELIGES 25%
- POSGRADO EXTERIOR
- DOCTORADO
- PASAPORTE A LA CIENCIA DOCTORADO
- MAESTRIA
- PASAPORTE A LA CIENCIA MAESTRIA

PREGRADO MEDIANO PLAZO

- PREGRADO MEDIANO PLAZO
- CURSO OFICIAL
- CURSO OFICIAL 0%
- CURSO SUBOFICIAL
- CURSO SUBOFICIAL 0%
- FUNCIONARIOS MEN 60%
- LICENCIATURAS CONDONABLES
- LP - ANDRES BELLO
- LP - CAPACIDADES
- LP - LIMITACIONES
- LP - MEJORES BACHILLERES
- LP - MEJORES BACHILLERES SUBSIDIO
- LP - RESERVISTAS
- MP - ANDRES BELLO
- MP - CAPACIDADES
- MP - LIMITACIONES
- MP - MEJORES BACHILLERES
- PREGRADO MP
- PREGRADO MP 50-50
- RESERVISTAS HONOR 0%
- TU ELIGES 100%
- TU ELIGES 30%
- TU ELIGES 40%
- TU ELIGES 50%
- TU ELIGES 60%

POSGRADO PAÍS

- CREDITO CONDONABLE MARIANO OSPINA_PAIS
- FUNCIONARIOS PUBLICOS POSGR PAIS SIN DEUDOR 20%
- PAIS MEJORES ECAES CON DEUDOR
- PAIS MEJORES ECAES SIN DEUDOR
- POSGRADO PAIS CON DEUDOR
- POSGRADO PAIS SIN DEUDOR
- POSGRADO PAIS 40SMLV
- POSGRADO PAIS 40SMLV

- POSGRADO PAIS 40SMLV MEDICINA
- POSGRADO PAÍS SIN DEDUDOR 20%
- FUNCIONARIOS POSGRADO PAIS SIN DEUDOR 20%
- POSGRADO PAIS SIN DEUDOR 20%

POSGRADO EXTERIOR

- EXTERIOR MP US\$12500
- EXTERIOR SOSTENIMIENTO USD 12500
- EXTERIOR MP US\$25000
- EXTERIOR BECAS US\$25000
- EXTERIOR MP US\$25000
- IDIOMAS 0%
- EXTERIOR ECAES US\$16000 -10/90
- EXTERIOR ECAES US\$8000 -10/90
- EXTERIOR US\$16000 -20/80
- EXTERIOR US\$8000 20/80
- FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTERIOR USD 25000

B. POSICIONES ASUMIDAS:**INGRESOS**

Las principales fuentes de recursos por parte del ICETEX son las siguientes:

- **EL RECAUDO DE LA CARTERA TRADICIONAL Y DE ACCES** recursos provienen tanto de los beneficiarios que se encuentra en amortización y los beneficiarios que figuran en cultura de pago que es la cartera que se encuentra en lo que se denomina ejecución. Este es el activo más representativo de la entidad.
- **APORTES DE LA NACIÓN.** Recursos para atender proyectos de ley.
 - ✓ **INVERSIÓN ORDINARIA.** Recursos dirigidos a la población en general (FORTALECIMIENTO CREDITO, PROYECTOS DE LEY Y SUBSIDIOS).
 - ✓ **INVERSIÓN ESPECÍFICA.** Recursos para atender alguna población específica (ACCES)
- **CONDONACIONES.** Mejores Saber PRO, Matrícula 25%, Invalidez o Muerte.
- **RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Ingresos cuya fuente es:
 - ✓ **RENDIMIENTOS PORTAFOLIOS DE INVERSIONES.** Son los rendimientos generados por el portafolio de recursos propios.
 - ✓ **INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO.** Los recursos que se mantienen en estas cuentas son para las operaciones normales de pagos y recaudos.
 - ✓ **INGRESO POR ADMINISTRACION DE CUENTAS ABANDONADAS:** rendimientos generados por la inversión de estos recursos para otorgar más créditos educativos y fomentar la calidad de Instituciones de Educación Superior.
- **LOS INGRESOS POR FONDOS EN ADMINISTRACIÓN.** Los cuales contribuyen desde tres fuentes de recursos:
 - ✓ **COMISIONES GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.** Es lo que cobra el ICETEX por administrar los Fondos en Administración.
 - ✓ **INTERESES SOBRE PORTAFOLIO DE INVERSIONES.** los rendimientos del Portafolio de Fondos en Administración que le corresponden al ICETEX mediante lo estipulado en las cláusulas de cada convenio de Fondo en Administración.
 - ✓ **INGRESOS POR INTERESES RECAUDADOS.** los intereses corrientes y de mora de las obligaciones de fondos que se pasaron a cobro definitivo y que acorde a lo estipulado en las cláusulas de cada convenio de Fondos en Administración le corresponden al ICETEX en contraprestación por su gestión de cobranza.
- **OTROS INGRESOS:** En este rubro se incluyen los recursos financieros provenientes de créditos externos, particularmente de entidades multilaterales.
 - ✓ **RECURSOS DE CRÉDITO DEL BANCO MUNDIAL**
 - ✓ **INGRESOS ALIANZAS.** Aportes de instituciones tales como IES, Entes Territoriales, Cooperativas etc., para ampliar cobertura de créditos.
 - ✓ Los demás ingresos que no correspondan directamente con la operación directa del ICETEX.

EGRESOS

- **GASTOS OPERACIONALES.** Son todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la entidad.

GASTOS ADMINISTRATIVOS

- **GASTOS DE PERSONAL.** Remuneración por la prestación de servicios del personal, cualquiera sea su vinculación.

GASTOS GENERALES. Gastos necesarios para el normal funcionamiento tales como servicios públicos, impuestos, materiales y suministros etc. **GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS**

- **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS OPERATIVOS:** Gastos que se obtienen por un único bien para desarrollar una operación en específico con vigencia determinada.

OTROS GASTOS

- **TRANSFERENCIAS:** Gastos que se le paga a las entidades de supervisión, control y vigilancia u otras entidades a las que está inscrito el ICETEX.

- **GASTOS NO OPERACIONALES.**

- o **SERVICIO DE LA DEUDA.** Pagos por concepto de amortización en moneda local y/o extranjera.
 - INTERESES Y COMISIONES.
 - FONDO DE CONTINGENCIAS.
 - ABONOS A CAPITAL

○ OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

- IMPUESTOS OTRAS VIGENCIAS
- MULTAS Y SANCIONES
- SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
- INDEMNIZACION POR RETIRO

• COLOCACIÓN EN CRÉDITOS EDUCATIVOS

- CREDITOS REEMBOLSABLES
- CREDITOS CONDONABLES

• PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN

- INFRAESTRUCTURA FISICA
- INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SISTEMAS

5.1.4. RECURSOS ADMINISTRADOS – FONDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Los Fondos son recursos económicos que administra el ICETEX provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país

5.1.5. FACTORES DE RIESGO DE LIQUIDEZ

A. Gestión inadecuada de activos y pasivos: Se presenta por una incorrecta estructuración del balance o administración de los recursos. Cartera de largo plazo apalancada con recursos de mediano y largo plazo o Cartera con una exposición significativa al riesgo de crédito.

Efectos sobre la liquidez:

- Retardo en la recuperación del activo
- Activos con alta probabilidad de pérdida en el evento de requerir su realización a precios de mercado.
- Pérdida de rentabilidad por constitución de provisiones.
- Aumento en el costo del apalancamiento por mayores tasas de interés de mercado o nuevos créditos.
- Probabilidad de incurrir en costos de oportunidad.

B. Falencias en el proceso de otorgamiento de crédito: Hace referencia a un erróneo proceso de otorgamiento que puede conllevar a una concentración del activo en la cartera de crédito y más cuando está a **largo plazo, apalancada inadecuadamente** y con exposición significativa al **riesgo de crédito**.

C. Descalce de plazo y tasas: Hace referencia al riesgo que se presenta cuando los plazos o tipos de interés de los activos no coinciden con los del pasivo. El descalce de tasas origina riesgo de liquidez, cuando se requiere liquidar un activo antes de su vencimiento (a pérdida), para cubrir pasivos que por efecto del mercado se hacen costosos y cuyo comportamiento (de mercado) no se ve reflejado en mayores precios en el activo. En el caso del ICETEX, el descalce de plazos se corrige con adquisición de deuda o con la venta de algún título valor.

D. Excesos en la colocación de créditos: Hace referencia al sobrepaso de presupuesto asignado en cada periodo para la colocación de créditos lo que genera la búsqueda recursos financieros extras.

E. Adquisición de títulos con baja rotación en el mercado. Activos con alta probabilidad de pérdida en el evento de requerir su realización a condiciones de mercado o inversiones de poca liquidez.

F. Clasificación de los títulos valores al vencimiento: Provoca una disminución en la liquidez de la entidad a causa de no poder venderlos en el mercado secundario por estar clasificados como inversión al vencimiento.

G. Pérdida del valor del portafolio negociable. Por efectos propios de valoración a precios de mercado y sobre los cuales el ICETEX no puede disponer en aras de conservar el capital. Este riesgo se podrá materializar al momento de liquidar las posiciones que se traducen en pérdidas debido a que se pueden vender a precios inferiores al contabilizado (Riesgo de Liquidez de Mercado).

H. Deterioro en la calidad crediticia de los emisores de títulos o de las Instituciones financieras. Riesgo que surge en el evento de no realizar un debido monitoreo sobre los emisores en los cuales el ICETEX con sus recursos propios mantiene inversiones.

I. Alta concentración del activo en la cartera de crédito a largo plazo, con exposición significativa al riesgo de crédito y al riesgo de reprecio por tasa de interés. Así mismo, hace referencia, a la concentración del riesgo en cierto tipo de deudores o sectores de la economía.

J. Recaudo de cartera inferior: Cuando el recaudo efectivo resulta menor a la meta programada por pagos de cuotas de los beneficiarios, lo cual conlleva a un déficit frente a los gastos.

K. Incumplimiento en el pago de capital o intereses del emisor o intermediario con el que se ha negociado algún título valor. Lo anterior se puede dar por una disminución en la calidad financiera del emisor

L. Insuficiencia de Activos Líquidos Disponibles. Este riesgo se puede dar debido a que no se cuentan con activos que se pueda liquidar rápidamente.

5.2. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

La metodología que se seguirá para efectuar la medición y seguimiento de los requerimientos netos de fondos del ICETEX, será el de GAP de liquidez (Gestión de Activos y Pasivos), el cual es una herramienta clave en análisis de descalces entre flujos entrantes y salientes en diferentes bandas temporales las cuales se proyectan. De acuerdo con las operaciones que efectúa la Institución, este modelo permite medir y controlar los riesgos de liquidez a través de estrategias claras que darán como resultado la evaluación del desempeño de la gestión de activos y pasivos y en la planeación del crecimiento de la entidad.

Para poder hacer eficiente la implementación del GAP en el ICETEX, se debe adecuar el modelo a las características propias de las actividades de la entidad y un cambio en la cultura de la institución donde las área pertinentes son en principio responsables del análisis y su planeación.

Como tal, el modelo es sencillo en su implementación y comprensión como herramienta gerencial, y su objetivo es medir los descalces o diferencias deficitarias o superavitarias en cada banda (periodo o intervalo de tiempo), sumándolos, para así obtener un descalce acumulado neto. La posición o GAP de liquidez del ICETEX, se expresará tanto en valores absolutos como en valores relativos.

Dentro de las políticas de la entidad se encuentra la medición y el monitoreo continuo de la posición en un horizonte corto de tiempo, el cual revelará los reales requerimientos netos de fondos y le permitirá a la administración tomar decisiones sobre el manejo de algunos rubros que apunten al cumplimiento oportuno y pleno de los compromisos de pago de la entidad.

La primera actividad a realizar dentro del modelo es construir el inventario de los flujos de caja de los vencimientos de cada una de las partidas del balance, tanto del activo como del pasivo, en el caso de TAE y el producto EduPlan (modelo estándar) y de ingresos y egresos en la operación con Recursos Propios del ICETEX (modelo interno) y clasificarlos en una serie de intervalos de plazos en el tiempo.

Lo importante en la construcción de la estructura de flujos de caja es la fecha donde se produce la afectación de capital. Así se puede ver un estado financiero con una dimensión temporal que indica la estructura de los vencimientos de cada partida. El flujo neto de todas las posiciones, activas menos pasivas, es la brecha de liquidez que se presenta en cada uno de los intervalos de tiempo.

5.2.1. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ DE LA OPERACIÓN TAE Y PRODUCTO CUENTA DE AHORRO EDUCATIVO VOLUNTARIO EDUPLAN

Para la medición del Riesgo de Liquidez de la Operación TAE y EduPlan, el ICETEX adopta la metodología estándar emitida por la SFC en el capítulo VI, anexo 1, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudaran a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez.

5.2.2. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ PARA RECURSOS PROPIOS

La medición de riesgo de liquidez de recursos propios se realizará aplicando el modelo interno establecido para tal fin, descrito en el anexo 2 de este manual, el cual cuenta con un concepto de no objeción por parte de la SFC (Concepto 2010065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010).

5.2.3. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ PARA FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

La medición de riesgo de liquidez de Fondos en Administración se realizará aplicando el modelo interno establecido para tal fin, descrito en el anexo 5 de este manual.

5.3. PRESUPUESTO ANUAL DEL ICETEX.

Según el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, la Junta Directiva es la que aprueba y modifica el Estatuto de Presupuesto del ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial y aprueba el Presupuesto Anual ante el 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.

El sistema presupuestal está constituido por el Plan Financiero, el Presupuesto Anual y el Flujo Anual de Caja enmarcado en el Estatuto de Presupuesto del ICETEX, aprobado mediante acuerdo 001 del 16 de junio de 2006.

El Plan Financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera a mediano plazo que tiene como base las operaciones efectivas sobre la situación fiscal de la entidad. Esta medición se basa en las transacciones de caja, ingresos efectivamente recaudados, y pagos realizados. Sobre esta base se mide el déficit y las posibilidades de financiamiento. El Plan Financiero define las metas máximas de pagos que servirán de base para elaborar el flujo anual de caja de la entidad.

Presupuesto Anual es un instrumento de planificación y gestión de corto plazo que contiene los estimativos de ingresos y gastos efectivos de la respectiva vigencia fiscal, con el fin de garantizar el funcionamiento normal para el cumplimiento de los objetivos y las metas previstas.

El flujo de caja anual es el monto máximo mensual de recursos disponibles y de pagos. La programación del presupuesto la efectúa la Oficina de Planeación. Cada área de la entidad elabora de acuerdo a sus necesidades el anteproyecto de presupuesto el cual se contrasta su compatibilidad frente al Plan Financiero. Con esta información la Oficina de Planeación prepara el proyecto de presupuesto anual para la siguiente vigencia fiscal. El representante legal presenta el proyecto del Presupuesto Anual a la Junta Directiva para su consideración y posterior aprobación el cual debe realizarse antes del 31 de diciembre de cada año.

El Secretario de la Junta Directiva dará a conocer a todas las áreas el acto administrativo mediante el cual se aprobó el Presupuesto Anual de Caja.

También la Oficina de Planeación prepara el Plan Financiero con fundamento en el análisis histórico de los ingresos efectivamente recaudados, proyectando anualmente los montos que se esperan recaudar. Para la proyección de los Gastos, se considerarán las necesidades de la administración para cumplir su objeto, funciones, programas y proyectos. Todo lo anterior con la debida validación por parte de la Vicepresidencia Financiera.

5.3.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN

La ejecución es el proceso mediante el cual se cumple el objeto mismo del gasto, es decir se inicia con la asunción de los compromisos y se termina con la recepción del bien o la prestación del servicio y su respectivo pago. La ejecución del Presupuesto Anual se inicia con la desagregación del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos y de inversión conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva. El Flujo Anual de Caja es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y de pagos de la entidad en lo que se refiere a sus propios ingresos con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el Flujo Anual de Caja y se sujetarán a los montos aprobados en él.

El Flujo Anual de Caja está clasificado en el mismo nivel de detalle del presupuesto anual aprobado por la Junta Directiva.

Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas y ejecutadas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

El proceso de afectación del presupuesto de gastos y de inversión se inicia con la expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, continua con el registro presupuestal de los compromisos legalmente adquiridos (imputación presupuestal que afecta en forma definitiva la apropiación) y termina con el registro de las obligaciones y autorizaciones de pago que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo y recibido a satisfacción el objeto establecido en ellos y se ordena su pago efectuado por el área de presupuesto.

5.4. CONTROL DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

La estructura de límites y el constante monitoreo le permiten al ICETEX contar con una base de información real y oportuna, para evaluar el comportamiento de activos y pasivos, ingresos y egresos. Además, permite analizar la liquidez en diferentes escenarios y medir la suficiencia de activos líquidos para la toma de decisiones en situaciones de crisis. La liquidez en sí es administrada por la Vicepresidencia Financiera en cabeza de la Dirección de Tesorería. El control del indicador de riesgo de liquidez y generador de alertas tempranas lo realizará la Oficina de Riesgos y se efectuará con base en los niveles o límites aprobados en este mismo Manual.

5.5. MONITOREO

Semanalmente para Recursos Propios, TAE y las demás operaciones vigiladas y de forma mensual para Recursos administrados (Fondo en Administración), la Oficina de Riesgos efectuará un seguimiento a los límites establecidos para la medición del Riesgo de Liquidez con el objetivo de alertar exposiciones en niveles superiores sobre el riesgo de liquidez y presentará a través de informes gerenciales estas situaciones que le permitan a la Alta Dirección conocer el nivel de exposición de la entidad y a la vez verificar el cumplimiento de los límites aprobados por el Comité de Activos y Pasivos e implementar las medidas para afrontar estas situaciones y restablecer los indicadores a niveles normales para la entidad.

REPORTE SEMANAL DE CUMPLIMIENTO: El reporte semanal es una herramienta importante para la Alta Dirección, pues le permite contar con elementos de análisis de liquidez de la institución actualizado. Un día a la semana la Oficina de Riesgos generará dicho reporte con el análisis de la Operación TAE, EduPlan y de los Recursos Propios de ICETEX. El reporte contendrá:

Para la Operación TAE y EduPlan:

1. Las necesidades de recursos y la disponibilidad de éstos para la primera semana o banda uno (1).
2. La proyección del Indicador de Riesgo de Liquidez para las demás bandas de tiempo establecidas en el anexo 1 del capítulo VI SFC

Para los Recursos Propios del ICETEX.

- El comportamiento de la liquidez de la semana anterior. Incluye los flujos reales o ejecutados de la semana anterior.
- Las necesidades de recursos y la disponibilidad de éstos para un período de un mes.
- La proyección del Indicador de Riesgo de Liquidez.

6. ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ.

Se definen como elementos aquellas herramientas que hacen que se lleve a cabo los objetivos de cada una de las etapas del SARL, cuales son la identificación, medición, control y monitoreo, en tal sentido se adoptan los siguientes elementos:

6.1. POLÍTICAS

6.1.1. POLÍTICAS GENERALES

- La Junta Directiva establecerá el nivel de riesgo de liquidez tolerable, así como los límites que para el efecto presente la administración. El monitoreo y reporte de la exposición de riesgo de liquidez estará a cargo de la Oficina de Riesgos y del dueño del proceso.
- Las diferentes líneas de crédito contarán con estudios periódicos o actualizados de proyección de las colocaciones, así como su recaudo en periodos de tiempo de corto plazo (intervalos de tiempo hasta 90 días), mediano y largo plazo (91 a 365 días), realizados por las áreas a las que corresponda y deberán contener el origen de los recursos y la viabilidad en el corto, mediano y largo plazo.
- Los estudios de proyección de las líneas de crédito o modalidades de crédito deben contar con estrategias de contingencia que garanticen la operación normal de colocación de acuerdo a lo presupuestado.
- El portafolio de inversiones de recursos propios tiene como finalidad conservar el capital invertido con un adecuado rendimiento de acuerdo a la coyuntura financiera del mercado y a los plazos frente a las necesidades de recursos para su normal operación y manejando una adecuada exposición al riesgo.
- El portafolio de inversiones de Recursos Propios y TAE deben ser clasificados como negociables salvo otra determinación por parte del Comité Financiero y de Inversiones.
- El ICETEX gestionará el Riesgo de Liquidez a través del modelo estándar para las operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia y para las operaciones no vigiladas cuenta con un modelo interno que integra las características propias de la Institución.
- El Comité de Activos y Pasivos CAP será el órgano asesor de la Alta Dirección para evaluar y proponer los límites máximos de exposición por Riesgo de Liquidez, los cuales serán evaluados para su aprobación por la Junta Directiva del ICETEX.
- La Oficina de Riesgos presentara periódicamente al Comité CAP, el reporte de Riesgo de Liquidez que contendrá el indicador de exposición, que señale los valores ejecutados frente a los límites aprobados, para su posterior reporte a los órganos de dirección.
- El cálculo del índice de riesgo de liquidez (IDLi e IRL) se realizará semanalmente e informará al Comité CAP sus resultados en cada sesión ordinaria.
- Mensualmente se presentará a la Junta Directiva el Informe de Riesgo de Liquidez correspondiente y las variaciones más significativas del Índice de Riesgo de Liquidez, así como las fuentes que lo originan.
- En caso que las necesidades de liquidez sean mayores a la disponibilidad de los recursos, se deberá activar el plan de contingencia, según lo establecido en este manual.
- Para efectos de mantener un nivel de liquidez satisfactorio, se podrán realizar aparte de las operaciones permitidas consagradas en el Manual de Inversiones, depósitos en cuentas bancarias, destinados como reservas para el pago de Impuestos, Nominas, Redenciones de TAE, Giros de fondos, Créditos y los demás pagos periódicos.

6.1.2. POLÍTICAS ESPECÍFICAS.

A. POLÍTICA PARA LA MEDICIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ

- La metodología debe permitir cuantificar los niveles mínimos de activos líquidos que se debe mantener para prevenir la materialización del riesgo de liquidez para cumplir plena y oportunamente con las obligaciones de pago.
- La metodología de riesgo de liquidez para el modelo interno deberá contar con ejercicios de Back Testing y Stress Testing para evaluar su desempeño y pertinencia.

B. POLÍTICAS PARA CONTROL DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

- Es responsabilidad de cada una de las áreas involucradas dentro del proceso de administración de liquidez, facilitar la información necesaria para tomar las medidas oportunas conducentes a controlar el riesgo de liquidez.
- Para garantizar la transparencia de las operaciones y el control del riesgo de liquidez, se tendrá separación funcional de las áreas relacionadas con las actividades de tesorería (Front Office, Middle Office y Back Office).
- En caso de superar el límite mínimo de riesgo de liquidez, que se especifica en el punto 6.1.3 de este manual, referente al nivel de Requerimiento Alto de Liquidez, dentro de las bandas del corto y mediano plazo, la Oficina de Riesgos o la Dirección de Tesorería informarán inmediatamente tengan conocimiento de esta situación a la Alta Dirección. De igual forma la Vicepresidencia Financiera informará los motivos del sobrepas del límite, así como las acciones pertinentes al restablecimiento del mismo.

C. POLÍTICAS PARA EL MONITOREO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

- Se debe evaluar periódicamente que los controles funcionen segura y oportunamente y que la exposición al riesgo de liquidez se encuentre dentro del nivel de tolerancia permitido o aprobado.
- Se debe evaluar periódicamente el sistema de alertas tempranas, basado en los niveles de riesgo arrojados por el análisis de la liquidez a través de bandas de tiempo, el cual es informado semanalmente por la Oficina de riesgos.

6.1.3. LÍMITES EN LA GESTIÓN DE RECURSOS Y GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ PARA TAE Y EDUPLAN

El Indicador de Riesgo de Liquidez IRL acumulado para los horizontes de siete (7) y treinta (30) días calendario debe ser siempre igual o superior a cero (0) –IRLm-, y mayor o igual al 100% en el caso de la razón –IRL según lo señalado en el capítulo VI de la circular 100 emitida por la SFC.

6.1.4. LÍMITES EN LA GESTIÓN DE RECURSOS Y GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ PARA RECURSOS PROPIOS.

Con el establecimiento de límites se busca gestionar un nivel de tolerancia de riesgo de liquidez aceptable, al contar con recursos disponibles que cubran varios periodos de operación y contar con controles y políticas que permitan la oportuna administración del riesgo de liquidez, al igual que el reporte a las instancias colegiadas definidas. El Comité de Activos y Pasivos, tendrá como responsabilidad la definición y recomendación de límites de los índices de Riesgo de Liquidez los cuales serán revisados permanentemente y deben incorporar los cambios coyunturales económicos e institucionales. La aprobación de los límites establecidos para el nivel de tolerancia de riesgo de liquidez será función de la Junta Directiva.

El Índice de Liquidez, calcula el número de veces que los recursos líquidos supera la liquidez requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo.

La construcción del Índice busca contar con dos semanas adicionales de operación en cada una de las bandas establecidas, teniendo en cuenta solamente las obligaciones y no los ingresos de esas dos semanas adicionales. La finalidad de adicionar dos semanas radica en que este periodo se considera adecuado para liquidar posiciones del portafolio de inversiones incluyendo la autorización del comité de inversiones y la negociación de los mismos. El nivel adecuado de liquidez establecido en el modelo será un IDL_A igual o superior a uno (1).

$$IDL_A = \frac{ACT. LIQ. \text{Banda } i}{LIQ. R_{\text{Banda } i} + LIQ. R_{t+1} + LIQ. R_{t+2}} \geq 1$$

Se considera un nivel adecuado debido a que con los activos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.

Si se tiene un IDL_A inferior a uno (1), se calcula el IDL_M (Moderado) incluyendo esta vez solo la primera semana siguiente a la banda de análisis. Un IDL_M superior o igual a (1) es un nivel moderado de liquidez.

$$IDL_M = \frac{ACT. LIQ. \text{Banda } i}{LIQ. R_{\text{Banda } i} + LIQ. R_{t+1}} \geq 1$$

Se considera un nivel moderado de liquidez debido a que se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo, es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.

Si se tiene un IDL_M inferior a uno se calcula el IDL_{RA} (Requerimiento Alto) el cual no incluye las semanas adicionales a la banda de análisis. Un IDL_{RA} superior o igual a (1) arrojaría un nivel de requerimiento alto de liquidez, pero no activaría el plan de contingencia de riesgo de liquidez (Anexo 1).

$$IDL_{RA} = \frac{ACT. LIQ. \text{Banda } i}{LIQ. R_{\text{Banda } i}} \geq 1$$

Se considera un nivel de requerimiento alto de liquidez debido a que los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

Cuando el IDL_{RA}, a un mes se ubica por debajo de (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo. Aquí se hace necesario analizar el carácter coyuntural o duradero de la caída del índice.

6.1.5. LÍMITES EN LA GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ PARA RECURSOS ADMINISTRADOS (FONDOS EN ADMINISTRACIÓN).

El Índice de Liquidez, calcula el número de veces que los recursos líquidos superan la liquidez requerida por la operación con fondos administrados en cada periodo de operación o banda de tiempo:

ADECUADO

$$IDL = \frac{\text{Activos líquidos}}{\text{liquidez requerida banda 1} + \sum \text{Egresos clasificados banda 2}}$$

Dónde:

IDL: indicador de liquidez en una banda de tiempo dada

Activos líquidos: Recursos líquidos con los que cuenta la entidad en un horizonte de tiempo determinado

Liquidez requerida banda 1: Sumatoria de los egresos de caja esperados para la banda 1 + Propuesta Inversiones

Egresos clasificados banda 2: Giros de resoluciones, OP y alianzas + Comisiones de Fondos para Icetex

MODERADO

$$IDL = \frac{\text{Activos líquidos}}{\text{liquidez requerida banda 1} + \sum \text{Egresos clasificados banda 2}}$$

Dónde:

IDL: indicador de liquidez en una banda de tiempo dada

Activos líquidos: Recursos líquidos con los que cuenta la entidad en un horizonte de tiempo determinado

Liquidez requerida banda 1: Sumatoria de los egresos de caja esperados para la banda 1+ Propuesta Inversiones

Egresos clasificados banda 2: Giros de resoluciones, OP y alianzas

BAJO

Este nivel corresponde a un IDL menor a 1 en el nivel moderado, es decir que no se cuenta con la liquidez requerida para esta banda de tiempo

6.1.5. PLAN DE CONTINGENCIA DEL RIESGO DE LIQUIDEZ (ANEXO 1).

De acuerdo a lo establecido en la Carta Circular 080 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se ha estructurado el Plan de Contingencia del Riesgo de Liquidez (el cual se detalla en el Anexo siendo este anexo parte integral del presente Manual), el cual contempla las estrategias para manejar los escenarios de crisis de liquidez siguiendo la información mínima que por norma debe contener.

6.2. DOCUMENTACIÓN

Las etapas y los elementos de la administración del Riesgo de Liquidez contarán con documentos y registros con el fin de garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información contenida allí.

La documentación contará con:

1. Un respaldo físico y/o en medio magnético.
2. Un requisito de seguridad, de forma que su consulta sea únicamente para funcionarios autorizados.
3. Criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

Se entiende por documentación el conjunto de la siguiente información:

1. El Manual de Administración del Riesgo de Liquidez.
2. Documentos y registros que evidencien el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente de la medición y control del Riesgo de Liquidez.
3. Informes y actas de la Junta Directiva y Comités responsables del seguimiento, monitoreo y control de la Administración del Riesgo de Liquidez en el ICETEX.
4. Metodología, parámetros, fuentes de información y demás características empleadas para la medición del Riesgo de Liquidez.
5. Procedimientos a seguir en caso de incumplimiento de los límites fijados: Plan de Contingencia.
6. Registro contable de las operaciones que afectan la posición de liquidez de la entidad.

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La responsabilidad del Riesgo de Liquidez debe ser tenida en cuenta por todos los funcionarios del ICETEX que interviene en la administración, manejo y seguimiento de los recursos especialmente por los directivos lo cuales son los que originan las directrices y aplicaciones de las políticas de liquidez. En tal sentido, la estructura orgánica que interviene en el conjunto de la aplicación del sistema SARL, es:



El cumplimiento de las políticas y gestión del Riesgo de Liquidez debe ser llevado a cabo por las siguientes áreas.

7.1. JUNTA DIRECTIVA

- Definir y aprobar las políticas de la entidad en materia de administración del riesgo de liquidez.
- Aprobar los lineamientos que en materia de ética deben observarse en relación con el SARL.
- Aprobar el diseño y definir la periodicidad de los informes internos para los reportes de la gestión del riesgo de liquidez que se presenten a las diferentes áreas de la entidad.
- Aprobar el marco general de indicadores de alerta temprana y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la entidad en los casos en que se excedan dichos límites.
- Aprobar los planes de contingencia a adoptar en caso de presentarse escenarios extremos.
- Realizar el nombramiento del comité de riesgos o quien haga sus veces, definir sus funciones y aprobar su reglamento.

- Pronunciarse, cuando existan situaciones anormales, sobre los informes que le presente el área de administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de liquidez de la entidad
- Pronunciarse y hacer seguimiento a los reportes que le presente el Representante Legal sobre los informes del Revisor Fiscal y del área de riesgos.
- Monitorear el cumplimiento de los lineamientos del SARL y el comportamiento del riesgo de liquidez.

7.2. COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS CAP:

El Comité de activos y pasivos CAP del ICETEX, tendrá como objetivo velar por la adecuada gestión y exposición del riesgo de liquidez, por lo que ésta instancia colegiada será la encargada de revisar y recomendar la metodologías, políticas y procedimientos propios del plan de contingencia en materia de dicho riesgo, la gestión del riesgo de liquidez se derivará por las diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la Institución, denominados en moneda nacional, en unidades de inversión; así mismo deberá proponer para evaluación y aprobación de la Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.

El comité de Activos y Pasivos CAP se reunirá mensualmente, previo envío de la información por parte del Secretario del Comité (Directora de Tesorería); sin embargo, si se presentan eventos especiales que puedan afectar la liquidez del ICETEX, el Comité podrá reunirse en sesiones extraordinarias, convocadas por el Presidente del Comité.

En caso de requerirse, el Comité podrá invitar a otros funcionarios de la entidad, los cuales podrán profundizar en algunos temas específicos en el Comité, mas no tendrán facultad de voto.

7.3. PRESIDENCIA

Son funciones del despacho de la Presidencia las previstas en el Decreto-ley 3155 de 1968, en la Ley 18 de 1988, en la Ley 30 de 1992, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto-ley 663 de 1993, en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en las leyes que expresamente se refieran al ICETEX, en los estatutos y en el Régimen Especial de Inspección y vigilancia que expida el Gobierno Nacional acorde con la naturaleza de entidad financiera de carácter especial.

Además, en cumplimiento con la documentación establecida en el numeral 6.4.2 del capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera, debe cumplir las siguientes funciones:

- Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva, o quien haga sus veces.
- Mantener informada a la Junta Directiva acerca del cumplimiento de las funciones del área o unidad de gestión de riesgo de liquidez.
- Rendir informe a la Junta Directiva o, quien haga sus veces, sobre los informes que presente el Revisor Fiscal y el área o unidad de gestión de riesgo sobre el grado de exposición al riesgo de liquidez y los resultados en materia de liquidez de las distintas actividades desarrolladas por la entidad, cuando se presenten situaciones anormales en materia de dicho riesgo o existan graves incumplimientos a las instrucciones del SARL.
- Conocer la composición, características y diversificación de las fuentes de activos y pasivos.
- Revisar la estrategia de fondeo periódicamente.
- Conocer los resultados de las pruebas de tensión (stress tests) que servirán de base para tomar acciones preventivas o de mitigación del riesgo y de esta forma limitar la exposición, diseñar un colchón de liquidez, ajustar el perfil de riesgo y estructurar el plan de contingencia.
- Velar porque se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos en el código de conducta de la entidad en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el riesgo de liquidez.
- Informar de manera oportuna a la SFC de cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de liquidez, de las causas que la originan y de las medidas que se propone poner en marcha la entidad para corregir o enfrentar dicha situación, si procede.

7.4. OFICINA DE RIESGOS

- Formular en conjunto con la Presidencia de la Entidad, la política de gestión y control del riesgo originadas en las operaciones, estrategias, mecanismos de monitoreo, seguimiento, procesos, procedimientos, acciones y adoptar metodologías que identifiquen, midan, controlen, administren y fijen los límites globales y específicos de los riesgos. Igualmente realizará los estudios y análisis para establecer los niveles de tolerancia o exposición de riesgo a que está expuesta la entidad;
- Lo anterior debe ser consistente con la estrategia corporativa, con sus objetivos estratégicos y coherentes con la estructura financiera, con las competencias funcionales de las dependencias del ICETEX y con las operaciones y funciones de la Entidad;
- Diseñar, proponer y ejecutar el esquema general de administración de riesgos de la entidad;
- Proponer y desarrollar estrategias que permitan fomentar e impulsar una cultura de administración del riesgo dentro de la entidad, de forma que la Junta Directiva, la alta dirección y en general que los funcionarios vinculados a la entidad incluyan dentro de sus procesos de toma de decisiones el factor riesgo;
- Presentar y sustentar al Comité de Riesgos la información relacionada con la exposición por tipo de riesgo cuantitativo y cualitativo, las desviaciones o violaciones que se presenten en los límites de exposición por riesgo, las propuestas de acciones correctivas para mitigar los riesgos y sobre la evolución histórica de la exposición por tipo de riesgo de la Entidad;
- Presentar, soportar y sustentar al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva la propuesta de política general de administración del riesgo a que está expuesta la entidad en el ejercicio de sus operaciones y funciones; velar por su implementación interna y efectuar el seguimiento a las decisiones que el Comité de Riesgos y la Junta Directiva adopten sobre la materia;
- Elaborar y presentar al Comité de Riesgos la identificación de riesgos para nuevos procesos, productos y servicios junto con las metodologías de evaluación, medición y control de riesgos;
- Investigar y mantener informado al Comité Financiero y de Inversión sobre las características de los diferentes títulos en los cuales se puedan colocar los recursos, así como de la calificación de los emisores y de los intermediarios;
- Formular propuestas para la parametrización y desarrollo de herramientas tecnológicas que soporten la implementación y ejecución de la política general de la entidad para la administración de los diferentes riesgos a que está expuesta la entidad;
- Elaborar reportes periódicos a la Junta Directiva y a la Presidencia de la entidad sobre los niveles de exposición a los riesgos, las implicaciones de los mismos y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada gestión;
- Alertar al Comité CAP sobre posibles incumplimientos en las políticas formuladas sobre riesgo, al igual que las violaciones de límites de exposición por tipo de riesgo;
- Realizar los análisis técnicos que permitan apoyar al Comité de Inversiones, en sus decisiones en materia de Clasificación de Inversiones, de acuerdo con la norma;
- Dirigir, coordinar y controlar el proceso de análisis, medición, evaluación y control de los riesgos financieros de liquidez, tasa de interés y los inherentes a los negocios de tesorería, de acuerdo con las políticas de la entidad;
- Establecer los procedimientos para medir, analizar, monitorear, controlar y administrar los riesgos de crédito, mercadeo, liquidez y operaciones legales;
- Preparar los informes que la entidad deba generar con destino a los organismos de control, inspección y vigilancia;

- Implementar y asegurar el cumplimiento de las políticas, las metodologías y procedimientos definidos por el Comité CAP;
- Dirigir y coordinar al elaborar el GAP (Gestión de Activos y Pasivos) de la entidad;
- Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia.

7.5. VICEPRESIDENCIA FINANCIERA

- Dirigir y coordinar la definición de políticas, estrategias, mecanismos e instrumentos para el manejo del portafolio de inversiones, captación de ahorro de acuerdo con la Ley 18 de 1988, las operaciones de crédito público interno y externo y demás fuentes de financiación de acuerdo con las directrices de la Junta Directiva y la Presidencia de la entidad;
- Dirigir la realización de estudios financieros que permitan explorar nuevas fuentes de recursos Y medir la incidencia que tenga sobre el ICETEX, las políticas económicas que se implanten en el país;
- Propiciar, establecer y mantener contactos permanentes con las instituciones del sistema financiero nacional e internacional, organismos del Estado y demás entidades que se relacionen con la gestión de provisión, utilización y control de los recursos financieros del ICETEX;
- Dirigir, coordinar y controlar las actividades presupuestales, contables y de tesorería del ICETEX y proponer los reglamentos que se deben seguir para el manejo de las operaciones financieras del ICETEX;
- Velar por el oportuno y correcto registro contable de las operaciones financieras que realice el ICETEX, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia y establecer mecanismos para la sostenibilidad del proceso de depuración y saneamiento contable;
- Responder conjuntamente con la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza por la gestión y trámite oportuno de los giros con destino a instituciones de educación superior o directamente a los beneficiarios, según el caso, por concepto de créditos educativos otorgados;
- Orientar y responder por la rendición de informes y cuentas establecidos por las normas administrativas y fiscales vigentes;
- Responder por la ejecución de las políticas, programas Y proyectos de provisión y utilización de los recursos económicos del ICETEX;
- Coordinar, con la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación, la elaboración del proyecto anual de presupuesto de los programas de inversión y funcionamiento;
- Presentar propuestas a la Presidencia de la entidad, al Comité Financiero y de Inversión y a la Junta Directiva sobre la colocación de las inversiones, efectuando los análisis de rendimientos de las mismas, y responder por la operación ejerciendo el control y monitoreo sobre los rendimientos y vencimientos;
- Realizar los estudios necesarios para la emisión de Títulos de Ahorro Educativo TAE, de acuerdo con lo previsto en la Ley 18 de 1988, sus decretos reglamentarios y demás normatividad aplicable al ICETEX;
- Administrar y llevar el control de la redención del Título de Ahorro Educativo, TAE;
- Mantener actualizados los sistemas de información requeridos para en análisis de los estados financieros, y para la presentación oportuna a la Presidencia y a los organismos de control y vigilancia;
- Proponer, ejecutar y evaluar todo lo relacionado con los aspectos financieros de la Entidad;
- Dirigir y coordinar la conciliación de la información presupuestal, contable y de tesorería, a través de las cuales se logre precisión en la información financiera;
- Diseñar, proponer, aplicar metodologías y dirigir las actividades relacionadas con el registro y control de las operaciones presupuestales;
- Gestionar, tramitar y controlar las modificaciones, traslados, compromisos y ejecución del presupuesto y del Plan Anual Mensualizado de Caja, PAC, de conformidad con las disposiciones vigentes;
- Responder por la calidad en el registro y control de las operaciones presupuestales;
- Efectuar los análisis financieros en coordinación con las dependencias pertinentes para efectos de presentar las recomendaciones sobre los actuales o los potenciales servicios y productos que ofrece el ICETEX;
- Plantear, dirigir y controlar las operaciones de tesorería bajo las políticas y límites de exposición al riesgo de mercado y solvencia definidos por la junta directiva y la alta dirección;
- Validar que las políticas de riesgo de mercado y liquidez evaluadas por el comité de riesgos y aprobadas por la junta directiva se estén cumpliendo;
- Proponer políticas de identificación y administración del riesgo de liquidez y de mercado para mitigar la exposición al riesgo, en las operaciones, procesos, procedimientos y actividades que se ejecuten en el área, de acuerdo con su competencia funcional;
- Responder por la administración del portafolio de inversiones del ICETEX;
- Planear y programar el flujo de caja de tesorería, de acuerdo con las políticas de riesgo de liquidez aprobadas por junta directiva, con el fin de obtener un adecuado manejo de los recursos financieros de la entidad;
- Colaborar en el proceso de identificación de riesgos, a través de la retroalimentación de los riesgos inherentes a las operaciones que realiza el área;
- Apoyar a la oficina de riesgos en la elaboración de los planes de contingencia de los procesos en los que interviene directamente;
- Efectuar los análisis financieros de los estados financieros de los proponentes de las licitaciones y de los que se consideren necesarios para evaluar los riesgos financieros;
- Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia.

7.6. VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZAS

- Proponer y ejecutar las políticas, estrategias, procesos, procedimientos, mecanismos, instrumentos y demás acciones para el otorgamiento, adjudicación, y legalización del crédito educativo; responder por su implementación y el mejoramiento continuo de las mismas y para el recaudo de la cartera colocada;
- Proponer políticas de identificación Y administración del riesgo crediticio para mitigar la exposición al riesgo en las operaciones, procesos, procedimientos y actividades que se ejecuten en el área, de acuerdo con su competencia funcional;
- Diseñar, dirigir, coordinar y controlar la gestión de crédito y cobranza de la entidad;
- Diseñar nuevas líneas y modalidades de crédito educativo realizando los estudios técnicos de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional en materia educativa;
- Dirigir y coordinar con las demás áreas de la Entidad la elaboración de los estudios técnicos que soporten el diseño de los nuevos productos de crédito educativo;
- Diseñar, coordinar e implementar los programas de crédito educativo y financiamiento a instituciones de educación superior, de acuerdo con los lineamientos de la política educativa y las directrices institucionales sobre la materia;

- Evaluar permanentemente la cobertura y el comportamiento de las diferentes líneas y modalidades de crédito educativo a efecto de proponer ajustes, si a ello hubiere lugar;
- Proponer y ajustar el reglamento para la operación de las diferentes líneas y modalidades de crédito;
- Formular estrategias y ejecutar acciones tendientes a constituir alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas para el financiamiento de la educación superior a través del crédito educativo;
- Ejercer las funciones del Sistema de Administración del Riesgo Crediticio "SARC" definidas por la normatividad vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia, acordes con la naturaleza especial de la entidad;
- Realizar los análisis correspondientes y responder por la organización y el estudio técnico de las solicitudes de los estudiantes que aplican a los créditos educativos, presentarlas al comité de crédito y sustentar su adjudicación, conforme al reglamento de crédito vigente y demás normas aplicables, así como de conformidad con las políticas y demás parámetros contenidos en el Sistema de Administración del Riesgo Crediticio "SARC";
- Establecer mecanismos en coordinación con la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para mantener actualizadas las bases de datos de los usuarios de crédito educativo;
- Administrar los procesos de otorgamiento y de monitoreo y control de acuerdo con las políticas y estrategias establecidas por la entidad y consignadas en el Sistema de Administración del Riesgo Crediticio "SARC";
- Programar, coordinar y supervisar conjuntamente con la Oficina de Relaciones Internacionales, el proceso de otorgamiento de los créditos educativos otorgados para estudios en el exterior;
- Apoyar a la Oficina de Riesgos en la elaboración de los planes de contingencia de los procesos relativos al área;
- Realizar seguimiento y control a los procesos Y procedimientos de otorgamiento del crédito educativo, a los de cobranza, y administrar el proceso de legalización de los créditos adjudicados;
- Ejecutar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de Crédito y Cobranza de la entidad y proponer los reglamentos que se deben seguir para el manejo de las operaciones crediticias y de recuperación de cartera;
- Responder conjuntamente con la Vicepresidencia Financiera y la Vicepresidencia de Operaciones Y Tecnología por la gestión y trámite oportuno de los giros con destino a instituciones de educación superior o directamente a los beneficiarios, según el caso, por concepto de créditos educativos otorgados;
- Promover y responder por la aplicación de políticas y estrategias para el recaudo y cobro de la cartera de la entidad;
- Evaluar y conceptuar sobre las condiciones y características de los programas de crédito educativo y financiamiento a instituciones de educación superior, en concordancia con las políticas en esta materia;
- Dirigir, coordinar y ejecutar el diseño de los programas de crédito educativo, de acuerdo con las políticas, planes y reglamentos aprobados;
- Programar, coordinar, supervisar y controlar el manejo operativo y el proceso de asignación de recursos, adjudicación, seguimiento académico y de desembolsos, de los programas de crédito educativo y financiamiento a las instituciones de educación superior;
- Desarrollar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de las metas de colocación de créditos educativos fijadas por el Gobierno Nacional;
- Buscar alianzas con Instituciones diferentes a las Instituciones de Educación Superior, con el fin lograr una mayor cobertura en el otorgamiento de los créditos;
- Proveer y suministrar a la Oficina Asesora de Comunicaciones Y Oficina Comercial y de Mercadeo la información requerida para la difusión de los programas de crédito educativo y financiamiento a las instituciones de educación superior;
- Colaborar en el proceso de identificación de riesgos, a través de la retroalimentación de los riesgos inherentes a las operaciones que realiza el área;
- Suministrar a la Oficina de Riesgos la información requerida de crédito y cartera, necesaria para el cálculo del Grupo de Activos y Pasivos de la liquidez del ICETEX;
- Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia.

7.7. VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

- Diseñar, proponer y desarrollar los términos de referencia para la formulación de políticas de negociación y concertación de programas y fondos en administración;
- Elaborar y proponer los términos de referencia que sirvan de instrumento para la presentación de proyectos de formación de recursos humanos financiados con fondos de terceros o compartidos;
- Responder por el diseño e implantación de metodologías, procedimientos, mecanismos e instrumentos para el proceso de promoción, mercadeo, negociación, concertación, legalización, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los fondos y demás recursos que por cualquier concepto reciba el ICETEX para su administración;
- Estudiar y conceptuar en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica y la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, la viabilidad legal, económica y operativa de los proyectos de convenios de los fondos en administración;
- Prestar asistencia técnica y hacer el seguimiento y control del manejo operativo de los fondos en administración;
- Evaluar conjuntamente con la Vicepresidencia Financiera las propuestas sobre los fondos de inversión, efectuar los análisis de rendimiento de los mismos y si se constituyen ejercer el control sobre los ingresos y vencimientos;
- Coordinar con la entidad contratante, la ejecución de los convenios de fondos en administración;
- Elaborar los estudios para proponer los planes, programas Y demás acciones relacionados con la gestión financiera del Fondo en coordinación con la dependencia pertinente;
- Preparar y proponer las reglamentaciones que regulen el manejo de los fondos en administración, de acuerdo con las políticas y normas vigentes;
- Coordinar con la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología las acciones pertinentes para la colocación y recuperación de cartera de los fondos en administración;
- Proveer y suministrar a las dependencias pertinentes la información requerida para la difusión de fondos en administración;
- Evaluar periódicamente los resultados cualitativos y cuantitativos de los fondos en administración;
- Velar por la calidad de los servicios que se deriven de los fondos en administración;
- Fomentar y promover la administración de recursos de terceros mediante la constitución de fondos;
- Dirigir y coordinar negociación de convenios con organismos públicos o privados, destinados a la financiación de la formación del recurso humano tanto en el país como en el exterior;
- Elaborar y actualizar el portafolio de servicios que se presten a través de los fondos de administración;
- Planear, supervisar y controlar el proceso de negociación de los convenios en concordancia con las políticas de la Presidencia;

- Coordinar con las dependencias competentes, la viabilidad legal, financiera y operativa de los convenios a legalizar para la negociación de los convenios con los constituyentes de los fondos;
- Dirigir la liquidación de los convenios de fondos en administración en coordinación con la Secretaría General;
- Dirigir el proceso de condonación de los créditos educativos otorgados a través de los fondos en administración;
- Suministrar la información requerida por la oficina de riesgos para la elaboración de los diferentes informes que deban ser remitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia o a cualquier otro organismo externo;
- Colaborar con el proceso de identificación de riesgos, a través de la retroalimentación de los riesgos inherentes a las operaciones que realiza el área;
- Proponer políticas de identificación Y administración del riesgo para mitigar la exposición al riesgo, en las operaciones, procesos, procedimientos y actividades que se ejecuten en el área, de acuerdo con su competencia funcional;
- Apoyar a la Oficina de Riesgos en la elaboración de planes de contingencia de los procesos en los que interviene directamente;
- Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia.

7.8. VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA.

- Proponer las políticas, estrategias, planes y programas para el desarrollo informático y telemático del ICETEX, e igualmente para la revisión, verificación y validación de la gestión realizada por cada una de las áreas de la entidad, en desarrollo de las funciones y operaciones de su competencia con el fin de implementarlas de manera consistente con la estrategia corporativa, con los objetivos estratégicos de la entidad;
- Asesorar a la Junta Directiva, a la Presidencia y a las demás dependencias del ICETEX, en el diseño, desarrollo, implantación, control, ajuste y mantenimiento de la plataforma tecnológica de informática del ICETEX, e como en los asuntos relativos al desarrollo y ejecución de las operaciones de la entidad;
- Alcanzar y mantener un desarrollo tecnológico que permita al ICETEX ser competitivo en la prestación de servicios a clientes externos e internos y contribuya eficientemente a la toma acertada de decisiones, para e adecuado cumplimiento de los objetivos de la Entidad;
- Diseñar y proponer el plan de sistematización del ICETEX, con base en el plan estratégico y el plan de acción de la Entidad;
- Proponer e implementar políticas, así como elaborar, ejecutar y evaluar planes de seguridad en materia informática que garanticen el óptimo y adecuado funcionamiento del Sistema de Información del Instituto;
- Proponer políticas, procesos, procedimientos, mecanismos, estrategias y acciones tendientes a asegurar que los resultados de la operación cumplan con los objetivos de calidad y tiempos de respuesta fijados en cada proceso;
- Proponer políticas, estrategias y orientar mecanismos de control permanente que faciliten la aplicación de medidas que impidan que la Entidad sea utilizada en actividades de lavado de activos; proporcionando un sistema adecuado para su administración y control integral;
- Coordinar, supervisar y evaluar las responsabilidades de su competencia, de acuerdo con las directrices impartidas por la Presidencia para la ejecución efectiva de los programas adoptados por el ICETEX;
- Planear, organizar, dirigir y controlar los programas, procesos, tareas, operaciones y actividades relacionados con la prestación de los servicios educativos, con el fin de que se cuente en la Entidad con un procesamiento que le permita una alta competitividad en el sector financiero, acorde con un excelente servicio;
- Coordinar con las dependencias pertinentes las operaciones correspondientes a la legalización, desembolso, renovación y paso al cobro de los créditos adjudicados bajo las diferentes líneas de crédito otorgadas por la entidad;
- Coordinar con la dependencia correspondiente la devolución de los títulos valores previa verificación de que la obligación crediticia ha sido cancelada;
- Evaluar e implementar la optimización de los procesos y ordenar el procesamiento de las operaciones generadas de los servicios prestados por la Entidad;
- Proponer al Comité de Riesgos para su evaluación y posterior aprobación de Junta Directiva las políticas de gestión de riesgo operacional de la Entidad, las cuales deben incluir manejo y custodia de información políticas de seguridad, y administración de recursos tecnológicos;
- Responder por la corrección de las inconsistencias presentadas en las obligaciones crediticias de los beneficiarios y reportar las novedades correspondientes al sistema de crédito y cartera;
- Responder conjuntamente con la Vicepresidencia Financiera y la Vicepresidencia de Crédito y cobranza por la gestión y trámite oportuno de los giros con destino a instituciones de educación superior o directamente a los beneficiarios, según el caso, por concepto de créditos educativos otorgados;
- Participar en la identificación de los riesgos inherentes a la operación realizada por el área;
- Apoyar a la Oficina de Riesgos en la elaboración de planes de contingencia de los procesos en los que interviene directamente;
- Proponer políticas de identificación y administración del riesgo operacional para mitigar la exposición al riesgo, en las operaciones, procesos, procedimientos y actividades que se ejecuten en el área, de acuerdo con su competencia funcional;
- Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia.

8. ÓRGANOS DE CONTROL

En el ICETEX las instancias responsables de efectuar una revisión y evaluación del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL son la Revisoría Fiscal y la Oficina de Control Interno.

8.1. OFICINA DE CONTROL INTERNO

Verificar que la Administración del Riesgo de Liquidez se haya cumplido satisfactoriamente según lo establecido en el Manual para la administración del Riesgo de Liquidez, efectuando periódicamente las pruebas pertinentes.

8.2. REVISORÍA FISCAL

Verificara al menos una vez por semestre el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente e incluir un pronunciamiento expreso y detallado sobre el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez.

Estos órganos de control deberán realizar auditorías y efectuar un informe sobre los resultados de las mismas conforme la normatividad vigente.

9. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

El ICETEX dispone de módulos tecnológicos para el adecuado funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de liquidez. Para apoyar la gestión del portafolio de inversiones, se cuenta con el aplicativo SEVINPRO, el cual administra todas las operaciones de compra y venta de títulos valores tanto de Recursos Propios como de Fondos en Administración y también efectúa la valoración y contabilización de cada uno de los títulos valores.

METRICA, es el aplicativo que lleva a cabo la generación del VaR de todos los portafolios que tiene el ICETEX, y la información requerida para efectuar la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia. Este aplicativo también permite generar escenarios de riesgo de liquidez de la operación TAE y EduPlan.

APOTEOSYS, es un sistema de información, modular e integrado, para la Gestión Financiera que permite la operación integrada en línea y tiempo real de las diversas áreas funcionales.

10. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El ICETEX para garantizar el funcionamiento de sus procedimientos y el cumplimiento de los requerimientos normativos elaborará reportes mensuales que permitan monitorear el perfil del riesgo de liquidez de la entidad e incluirá en su informe de gestión al cierre de cada ejercicio contable, una indicación sobre el cumplimiento de políticas, límites, y nivel de exposición del riesgo de liquidez, los cuales serán presentados a la Junta Directiva y respectivos Comités.

11. REVELACIÓN CONTABLE.

El ICETEX está obligado a presentar en las notas de los estados financieros un resumen de su situación en materia de riesgo de liquidez. Dentro de las notas se mostrará información cualitativa y cuantitativa sobre la naturaleza y monto de los descargos de flujos esperados para las bandas de tiempo preestablecidas y se ilustrará la forma en que las distintas actividades de la entidad contribuyen al perfil del Riesgo de Liquidez.

12. GLOSARIO

APALANCAMIENTO FINANCIERO: Utilización de la deuda para aumentar la rentabilidad esperada del capital propio.

CRÉDITO EDUCATIVO ICETEX: Es un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de instituciones de educación superior.

FLUJO DE CAJA O DE EFECTIVOS: Es el elemento esencial en la planeación financiera porque permite conocer las proyecciones de ingresos y egresos con los cuales se determinarán los excedentes de liquidez a invertir o las necesidades de recursos para cumplir con los compromisos adquiridos.

GAP: Es una metodología clave en la medición del Riesgo de Liquidez debido a que analiza los descargos entre flujos entrantes y salientes en diferentes bandas temporales las cuales se proyectan.

HAIRCUT: En los mercados financieros, se denomina *Haircut* al descuento teórico que se realiza sobre el valor de mercado de los activos financieros. También es el descuento sobre el precio justo de intercambio de los valores que se utilizan como respaldo en las operaciones repo.

IRL: Indicador de Riesgo de liquidez para la operación TAE y EduPlan

IDLI: Índice de medición de la liquidez interna: es el indicador para la liquidez de recursos propios, diferentes al TAE.

LIQUIDEZ: Es la capacidad que tiene una institución de cubrir sus necesidades de efectivo actuales y futuras para poder seguir otorgando préstamos, cubrir las deudas y gastos.

MODELO ESTANDAR: Es el modelo que establece la Superintendencia Financiera para medir la liquidez en las entidades que no cuentan con un modelo propio (modelo interno).

MODELO INTERNO: Es cualquier modelo que elabore la entidad para efectuar la medición del riesgo de liquidez, de acuerdo a sus operaciones propias.

RIESGO: Incertidumbre sobre la ocurrencia de un evento futuro que puede ser favorable o desfavorable, que pueda afectar el desempeño de la entidad. Según Philippe Jorion "El riesgo puede ser definido como la volatilidad de los resultados esperados, generalmente el valor de los activos o pasivos de interés".

RIESGO DE LIQUIDEZ: Probabilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir plena y oportunamente con las obligaciones de pago asumidas y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas e incurrir en cesación de pagos. Las pérdidas pueden darse por las siguientes razones:

- Sobrecostos por el fondeo de nuevos recursos
- Sobrecostos por intereses de nuevos créditos.
- Venta de activos a descuento por debajo de su valor de mercado
- Incapacidad para deshacerse de posiciones financieras.
- Incapacidad para la generación de caja operacional.

RIESGO DE LIQUIDEZ DE FONDEO: Insuficiencia de activos líquidos disponibles para cumplir compromisos de pago o asumir costos inusuales de fondeo.

RIESGO DE LIQUIDEZ DE MERCADO: presenta cuando hay incapacidad para deshacer posiciones financieras a precio de mercado debido a que no existe una profundidad adecuada del mismo o porque se presentan cambios drásticos en las tasas y precios.

Anexos:

[Acuerdo 069 de 2013.pdf](#)

[Acuerdo 073 dic2014.pdf](#)

[Anexos Manual SARL.pdf](#)

[Certificación SARL.pdf](#)

[Acta No.006 Junta directiva_27062018.pdf](#)

[Anexos Manual SARL \(1\).docx](#)

Modificaciones

Descripción de cambios

En el numeral 1. Objetivo del manual, se incluye objetivo relacionado con la operación de Recursos administrados (Fondos en Administración)

En el numeral 5.1 se modifica el párrafo sobre la adopción de modelos para la medición del Riesgo de Liquidez.

Se incluye numeral 5.1.4 RECURSOS ADMINISTRADOS – FONDOS EN ADMINISTRACIÓN, el anterior numeral FACTORES DE RIESGO DE LIQUIDEZ pasa a ser el numeral 5.1.5.

Se incluye el numeral 5.2.3 MEDICIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ PARA FONDOS EN ADMINISTRACIÓN.

Se modifica la redacción del numeral 5.5 Monitoreo.

Se incluye el numeral 6.1.5 LÍMITES EN LA GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ PARA RECURSOS ADMINISTRADOS (FONDOS EN ADMINISTRACIÓN)

Historial de Versiones

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
2018-7-3	6	<p>En el numeral 1. Objetivo del manual, se incluye objetivo relacionado con la operación de Recursos administrados (Fondos en Administración)</p> <p>En el numeral 5.1 se modifica el párrafo sobre la adopción de modelos para la medición del Riesgo de Liquidez.</p> <p>Se incluye numeral 5.1.4 RECURSOS ADMINISTRADOS – FONDOS EN ADMINISTRACIÓN, el anterior numeral FACTORES DE RIESGO DE LIQUIDEZ pasa a ser el numeral 5.1.5.</p> <p>Se incluye el numeral 5.2.3 MEDICIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ PARA FONDOS EN ADMINISTRACIÓN.</p> <p>Se modifica la redacción del numeral 5.5 Monitoreo.</p> <p>Se incluye el numeral 6.1.5 LÍMITES EN LA GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ PARA RECURSOS ADMINISTRADOS (FONDOS EN ADMINISTRACIÓN)</p>
2018-4-10	5	<p>4. NORMATIVIDAD SOBRE RIESGO DE LIQUIDEZ</p> <p>4.1 NORMATIVIDAD EXTERNA</p> <p>Capítulo VI, anexo 1 (Metodología para la medición y reporte estándar del riesgo de liquidez de los establecimientos de crédito, organismos cooperativos de grado superior y algunas instituciones oficiales especiales (ioes)) de la Circular Externa 100, Reglas Relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez.</p> <p>5. ETAPAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ</p> <p>5.1 IDENTIFICACIÓN</p> <p>El Icetex adoptó dos modelos para la medición del Riesgo de Liquidez: para la operación TAE, EduPlan y demás operaciones vigiladas el modelo estándar emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, a través del anexo 1 del capítulo VI y para las operaciones con Recursos Propios el modelo interno que cuenta con un concepto de no objeción por parte de la SFC (Concepto 2010065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010).</p> <p>5.2.1 MEDICIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ DE LA OPERACIÓN TAE Y PRODUCTO CUENTA DE AHORRO EDUCATIVO VOLUNTARIO EDUPLAN</p> <p>Para la medición del Riesgo de Liquidez de la Operación TAE, EduPlan y demás operaciones vigiladas, el ICETEX adopta la metodología estándar emitida por la SFC en el capítulo VI anexo 1, donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimientos significativos de liquidez.</p> <p>5.2. MEDICIÓN</p>

5.2.2 MEDICIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ PARA RECURSOS PROPIOS

La medición de riesgo de liquidez de recursos propios se realizará aplicando el modelo interno establecido para tal fin, descrito en el anexo 2 de este manual, el cual cuenta con un concepto de no objeción por parte de la SFC (Concepto 2010065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010).

5.5. MONITOREO

REPORTE SEMANAL DE CUMPLIMIENTO: Un día a la semana la Oficina de Riesgos generará dicho reporte con el análisis de la Operación TAE, EduPlan y de los Recursos Propios de ICETEX; el cual contendrá:

Para la Operación TAE, EduPlan y demás operaciones vigiladas :

1. Las necesidades de recursos y la disponibilidad de éstos para la primera semana o banda uno (1).

La proyección del Indicador de Riesgo de Liquidez para las demás bandas de tiempo establecidas en el anexo 1 del capítulo VI SFC

9. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

METRICA, es el aplicativo que lleva a cabo la generación del VaR de todos los portafolios que tiene el Icetex, y la información requerida para efectuar la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia. Este aplicativo también permite generar escenarios de riesgo de liquidez de la operación TAE y EduPlan.

2014-12-4	4	Incorporar las funciones establecidas en el numeral 6.4.2 en el capítulo VI de la circular básica contable y financiera en el capítulo 7, Numeral 7.3 "Estructura organizacional - Presidencia"
2014-5-9	3	Se modifica el capítulo 13, numeral 13.2 "Fuentes de Fondeo alternativas"; en cuanto a que se adiciona en caso de presentarse una contingencia de liquidez y se requiera una fuente de financiación a corto plazo, se establece como instrumento de fondeo alternativo el Crédito de Tesorería. En ese caso el Presidente de ICETEX y/o a quien este delegue, podrá tomar créditos de tesorería con entidades financieras, en el momento que sean requeridos, según las directrices establecidas para tal fin y otorgar las garantías correspondientes.
2014-5-8	2	Rediseño del Manual de Riesgo de liquidez.
2010-04-28	1.0	-

Código: M02

Versión: 6

Fecha Vigencia (Acto Adtivo): 2018-07-03

Manual Riesgo de Liquidez



MacroProceso

Gestión y administración del riesgo

Proceso

Gestión de riesgo de liquidez

Copia NO Controlada

Código: M02

Versión: 6

Fecha Vigencia (Acto Adtivo): 2018-07-03

Manual Riesgo de Liquidez



MacroProceso

Gestión y administración del riesgo

Proceso

Gestión de riesgo de liquidez

Copia NO Controlada